

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
según Resolución Exenta N° 0584, de fecha 11 de Abril de 2012.

N° Certificado SEC	: 52344
Fecha de Emisión del Certificado	: 11/06/2012
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-24241. de 21/07/2011
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 3/04 de fecha 18/06/2010
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60884-1:2006 CEI 23-50:2007-03 Hojas de norma 1 de EN 50075 y P30/17 de NCh2027/2.Of2008 NCh2027/1.Of2008 NCh2027/2.Of2008
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: BTCINO CHILE LTDA.
Dirección del Solicitante	: Avda. Vicuña Mackenna 1292 Ñuñoa – Santiago
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: 6440159157-9

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Enchufe hembra para uso doméstico y similares 2P + T, hasta 16 A, 250 V, con contacto de tierra Con alvéolo.
Denominación Comercial del Producto	: Toma Triple 2P + T 10/16 A 250 V Toma Triplex 2P + T 10/16 A 250 V
Marca	: BTICINO
Modelo o Tipo	: L4180/3 – NT4180/3 – N4180/3
Características Técnicas	: 10/16 A / 250 V~ / 2P + T
Identificación y/o Trazabilidad	: 03/2011
País de origen	: ITALIA
Procedencia	: ITALIA
Tamaño del Lote	: 10.- unidades
Nombre del Fabricante	: BTICINO S.P.A
Dirección del Fabricante	: VIALLI BORRI 231, 21100 VARESSE. ITALIA

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se
ejecutaron los Ensayos : CESMEC S.A
Nº de Informe de ensayos : SCE-22039
Nº Certificado de Tipo : E-013-01-13875
Nº SEC Certificado Tipo : 52343

USOS DEL PRODUCTO

Comercial – Doméstico

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de lote a los productos importados.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.

**HÉCTOR BRAVO MUÑOZ**

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación

SCG-14169

**RENÉ HENTON FIGUEROA ROCAMORA**

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Página 2 de 2

Nota Importante al reverso